



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93685

SANTIAGO, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que HECTOR GUILLERMO VERA FLORES (BTS Producciones), RUT 10.921.182-6, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a los extranjeros que no contaban con la autorización respectiva a Don Michael LE POND de nacionalidad estadounidense, a Don Michael James ROMEO de nacionalidad estadounidense, a Don Michael Gerald PINNELLA de nacionalidad estadounidense, a Don Jason RULLO de nacionalidad estadounidense y a Don Russell Boop ALLEN de nacionalidad estadounidense (Parte Policial N°1876 del 10.05.2016).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a HECTOR GUILLERMO VERA FLORES (BTS Producciones), RUT 10.921.182-6, una multa de 26,39 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4.257.395 (cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: RHAZvcbSgH4b9YHVewwpDg==

veh

ID DOC : 8512261

N° Int.: 6439989
[9502-16] 12/05/2016
correl:13.873

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes

